

ORDENANZA N° 5.246

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

“FORMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA”

ARTICULO 1º.- Crease en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja la Banca Ciudadana.-

ARTICULO 2º.- Establécese que podrán acceder a la Banca Ciudadana todos los ciudadanos mayores de 16 años con domicilio en ésta localidad en su nombre y en representación de instituciones debidamente organizadas.-

ARTICULO 3º.- Solicitud de habilitación de la Banca Ciudadana : El ciudadano podrá hacer uso de la Banca Ciudadana en carácter de :

- a) **Exponente** : El ciudadano podrá expresarse en su nombre o en representación de alguna institución de acuerdo a lo prescripto por la presente Ordenanza y al Cap. IV Art. 6º a. (Reglamentado de Funcionamiento de la Banca Ciudadana).-
- b) **Exponente y ponencia** : el ciudadano podrá hacer uso de elementos de ayuda (gráficos, videos, power pont, etc.) para facilitar su exposición y una mayor comprensión del tema, de acuerdo a lo determinado en el Cap. IV Art. 6º b. (Reglamentado de Funcionamiento de la Banca Ciudadana).-
- c) **Exposición especial** : El ciudadano deberá solicitar por nota al Presidente del Honorable Concejo Deliberante (Anexo 3) de acuerdo al Art. 4º de la presente Ordenanza y Cap. IV Art. 6º c. (Reglamentado de Funcionamiento de la Banca Ciudadana).-

En todos los casos determinados en los incisos a. b. c. del presente artículo la solicitud debe ser acompañada por la ponencia pertinente de acuerdo a las características establecidas en el Anexo 2 de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Exposición Especial : Todo ciudadano podrá solicitar exponer un tema sin perjuicio del artículo anterior. Si al caso se diera la coincidencia que en esa sesión la banca deba ser utilizada, igualmente se hará uso de la exposición especial previo dictamen favorable de lo dispuesto en el Art. 3º Inciso c. al finalizar la exposición del ciudadano que lo hiciere en el carácter establecido en el Art. 3º a. o b..-

El ciudadano que solicite la exposición especial debe elevar al Honorable Concejo Deliberante nota según características, deberá ingresar como correspondencia, leída por Secretaría para su tratamiento por el Cuerpo de Concejales y sometido a votación para determinar si se otorga o no la Exposición Especial.-

Si se otorga la posibilidad al ciudadano la exposición especial lo hará inmediatamente después del uso de la banca ciudadana prevista en esa sesión.-

Si la solicitud resultare negativa se dará el pase a la Comisión de Legislación para su tratamiento y posterior dictamen.-

Nota de solicitud de Exposición Especial características :

1. Encabezado.
2. Cuerpo.
3. Petición.
4. Pie..-

ARTICULO 5º.- Téngase por función de la banca ciudadana permitir a los ciudadanos de esta localidad poder expresarse en cuestiones de índole general, que tengan por finalidad el bien común y que sean pertinentes a éste Cuerpo Deliberativo, ya sea para expresar una opinión, realizar un reclamo, presentar y/o fundamentar una propuesta, quedando excluidas las peticiones de carácter particular.-

ARTICULO 6º.- Las consideraciones expuestas por el ciudadano en carácter de exponente oponente y ponencia, que haga uso de la Banca Ciudadana no tendrán carácter vinculante y no serán, por lo tanto sometidas a votación. Las mismas tendrán carácter expositivo e implicará un obligado análisis de parte de este Cuerpo pudiendo el mismo expedirse a través de Ordenanza, Resolución o Decreto según correspondiere el tema expuesto.-

ARTICULO 7º.- Los ciudadanos exponentes podrán acceder al uso de la Banca Ciudadana sólo dentro del período ordinario de sesiones de este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8º.- Para acceder al uso de la Banca Ciudadana, el ciudadano solicitante deberá retirar un formulario en la Secretaría de este Concejo y completarlo con los siguientes datos :

- a) Nombre y apellido.
- b) Tipo y número de documento.
- c) Dirección.
- d) Una descripción breve y precisa del tema a tratar.
- e) Información de contacto (Teléfono, e-mail, etc.)

Si la solicitud es a nombre de alguna institución y organización, además de lo establecido en los incisos anteriores, se deberá acreditar la representación correspondiente a la entidad, nombre, fines y domicilio de la misma. En el mismo acto se le hará entrega al exponente de una copia impresa de la presente Ordenanza, asimismo debiendo en todo momento el expositor respetar lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 9º.- Para dar trámite a la solicitud del uso de la Banca Ciudadana el ciudadano exponente en el carácter que lo haga, deberá presentar por Secretaría de este Concejo toda la información detallada en el Artículo precedente, debidamente firmada, constanding el conocimiento y aceptación de lo establecido en la presente y adjuntando copia de su documento de identidad (DNI) certificando su identidad y domicilio actualizado. Una vez completados estos requisitos, la solicitud se numerará y registrará en un libro rubricado y follado habilitado a tal efecto.-

Para el caso del ciudadano en carácter de (exponente y ponencia) sin perjuicio del párrafo anterior el ciudadano deberá adjuntar la ponencia de acuerdo a las características establecidas en el Art. 15º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 10º.- Las solicitudes para el uso de la Banca Ciudadana ya sea como exponente oponente y ponencia, serán analizadas por la Comisión de Legislación, quines evaluarán y establecerán la pertinencia y el orden de los temas a exponer según la prioridad.-

ARTICULO 11º.- La Comisión de Legislación deberá reunirse y resolver el pedido dentro de un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha de ingreso de la solicitud. En caso de ser aceptada la petición, la fecha elegida para el uso de la Banca Ciudadana deberá ser comunicada al exponente con una antelación no menor a las 48 horas. En caso de ser denegada la petición la Comisión comunicará al solicitante en forma escrita causas fundadas de la negativa dentro de los 30 días corridos posteriores al ingreso de la solicitud.-

ARTICULO 12º.- El uso de la Banca Ciudadana deberá constar en el Orden del Día como primer punto sometido a tratamiento de sesión correspondiente, incluyendo el nombre del ciudadano y una descripción sucinta del tema a exponer.-

ARTICULO 13º.- Hágase unos de la Banca Ciudadana al comienzo de la sesión, después de leída el acta anterior y notas ingresadas como correspondencia.-

ARTICULO 14º.- Podrá hacer uso de la Banca Ciudadana una sola persona por sesión. Salvo que el uso de banca sea en carácter de exponente y ponencia donde podrá ser asistido por no más de una persona como asesor y/o técnico.-

ARTICULO 15º.- Ubíquese a la Banca Ciudadana en el recinto del Concejo Deliberante en la mesa deliberativa, frente a la presidencia.-

ARTICULO 16º.- El exponente hará uso de la palabra refiriéndose exclusivamente al tema consignado en la solicitud, por un tiempo máximo de 25 minutos, sea en forma oral o por lectura sin interrupciones en todo caso obligándose el exponente a sostener un discurso y modos respetuosos, no pudiendo entrar en ninguna clase de debate con miembro alguno de este Cuerpo y dirigiéndose en todos los casos a la presidencia. Salvo los aquellos comprendidos en el Artículo 15º.-
Para la cuestión que se entienda justificado se podrá ampliar el tiempo antes fijado.-

ARTICULO 17º.- Para el caso de “Exponente y ponencia” el expositor hará uso de medios de ayuda técnica ya sea gráfica o mediante videos etc. Que su exposición demande, podrá dirigirse simultáneamente a la presidencia y Cuerpo de Concejales a fin de ofrecer una mayor dinámica y prestancia a la situación dada.-

El tiempo podrá exceder los 25 minutos según lo considere pertinente la Comisión de Legislación debiendo ésta hacer constar que el ciudadano hace la exposición en carácter de (exponente y ponencia).-

No se tendrá en cuenta el tiempo estipulado en el Artículo anterior.-

Las ponencias deberán contar con las siguientes características :

5. Estar escrita en idioma español.-
6. Texto de Word o Word Perfect en cualquier versión.-
7. Al inicio de la primera hoja deberá ir la carátula con los referentes siguientes:
 - Título de la ponencia.-
 - Nombre completo del (a) autor (a), institución proveniente, ciudad en la que se encuentra la institución y correo electrónico.-
 - Nombre, lugar y fecha de exposición.-

ARTICULO 18º.- Una vez finalizada la exposición, y sólo para aclaración de lo dicho, le podrán solicitar mayor precisión al expositor, previa autorización de la presidencia del Cuerpo. Luego de ello se considerará el tema formalmente expuesto.-

ARTICULO 19º.- Formalmente expuesta la exposición a pedido de un Concejel el Cuerpo podrá constituirse en Comisión a fin de tratar lo recientemente expuesto y determinará su pase a Comisión.-

Una copia se agregará al expediente original y remitirá de inmediato a la Comisión interviniente en el asunto o tema.-

El plazo máximo para que el Concejo se expida sobre el asunto es de cinco Sesiones Ordinarias.-

ARTICULO 20°.- Serán de exclusiva responsabilidad las expresiones y consideraciones vertidas por el ciudadano exponente en uso de la Banca Ciudadana, las que deberán constar de manera íntegra en el Acta de la Sesión.-

ARTICULO 21°.- El ciudadano solo podrá hacer uso de la Banca Ciudadana en los caracteres establecidos en el Artículo 3° en dos (2) oportunidades no consecutivas durante el período ordinario de sesiones quedando inhabilitado el resto del período.-

ARTICULO 22°.- En el caso que el tema expuesto no sea el de la solicitud o de plantearse situaciones que no se encuentran expresamente previstas en la presente Ordenanza, se aplicará al reglamento interno y el ciudadano expositor quedará inhabilitado por el término de cuatro (4) años para hacer uso de la Banca nuevamente.-

ARTICULO 23°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de abril de dos mil quince. Proyecto presentado por el Bloque Unión Cívica Radical (Concejal Nicolás Eleazar ARABEL).-

g.d.

ANEXO 1

FORMULARIO DE INSCRIPCION

Inscripción Nº LA RIOJA, de de

Concejo Deliberante Departamento Capital

Datos Personales

Nombre y Apellido:

TIPO Y Nº DNI:

Fecha de Nacimiento:

Teléfono:

E Mail:

Carácter en que participa (tachar lo no corresponda)

EXPONENTE	EXPONENTE Y PONENCIA
-----------	----------------------

Ciudadano:

Nombre y Apellido:

DNI:

Dirección:

Telefoto:

E Mail:

Descripción sucinta de la exposición

.....

.....

.....

.....

Firma:

ANEXO 2

FORMULARIO CARACTERISICAS DE LA PONENCIA

1. Estar escrita en idioma español.
2. Texto de Word o Word Perfect en cualquier versión.
3. Al inicio de la primera hoja deberá ir la carátula con los referentes siguientes:
 - a. Título de la ponencia
 - b. Nombre completo del (a) autor (a), institución proveniente, ciudad en la que se encuentra la institución y correo electrónico
 - c. Nombre, lugar y fecha de exposición.

ANEXO 3

Modelo de nota solicitando EXPOSICIÓN ESPECIAL:

1 - Encabezamiento

LA RIOJA,....de.....20...

Sr. Presidente del Concejo Deliberante

Don ARMANDO MOLINA

S _____ / _____ D

2 - El cuerpo:

Aquí se debe comentar el motivo claro sintético de lo que se está solicitando, con todos los argumentos correctamente ordenados para captación de la idea. Por norma general debe contener un SOLICITA: y comenzar cada párrafo con un Que.

3 - Petición:

Se trata de un resumen de lo que se está solicitando. Se expone de forma resumida clara y concisa el punto fuerte que se solicita.

4 - Pie:

Frase de cortesía despidiéndose formalmente. Finalizar la carta con el nombre, apellidos y la firma.